

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1131. PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO CONSTITUIDO PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE EUROTAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA 2026.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de julio de 2026 se publica en el BOME núm. 6393 la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvención pública destinada a la renovación de la flota de eurotaxis de la Ciudad Autónoma de Melilla-2026.

2. La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: *"La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 3ª. ...Transportes Terrestres..."*

El Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de transportes terrestres y por cable (BOE de 1 de diciembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) las funciones que se especifican en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de delegación de facultades del estado en las Comunidades Autónomas, en relación a los transportes por carretera y por cable. El Consejo de Gobierno por acuerdo de 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario núm. 54, de 31 de julio), atribuyó a la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente, entre otras, la gestión del Plan de Movilidad y los Transportes Terrestres en los términos antes indicados.

3. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2026, en sesión ordinaria, en su punto 18, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, quedando recogida la siguiente línea de actuación: 3.2. **RENOVACIÓN FLOTA DE TAXIS DE MELILLA**

RESULTANDO

1.- Que el peticionario solicita Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

2.- Que por el instructor de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, se emite informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos de la petición formulada.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Concesión recae sobre el Órgano Colegiado, a la vista del expediente y conforme a lo informado por el órgano instructor, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2026, en concreto con la aplicación presupuestaria 07/44120/78000 Subvención Taxi remanente 2025", cuantía de 80.000,00 euros, retención de crédito número 12026000022523.

4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta de concesión se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

6. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior y en las bases de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano colegiado adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Proponer la CONCESION de la subvención solicitada a los interesados que aparecen relacionadas en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I - FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe Solicitado	Importe a Conceder
32684/2026	AARON COHEN CHOCRON	45279802-R	48.280,10€	24.140,05€.

Segundo.- Participarles a los interesados de que disponen de un plazo de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente a la presente publicación, para aportar la justificación de compra del vehículo o para renunciar a la subvención., a tenor de lo dispuesto en el Art. 8 de las bases reguladoras y convocatoria.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Melilla, a 5 de octubre de 2026,
La Directora General de Sostenibilidad Acctal,
Noelia Jodar García